

Bogotá D.C, 17 agosto 2026



20268600600541

17 agosto 2026

Señores:

Transportes La Costeña Veloz S.a.s.

gerencia@costenaveloz.com.co

Barranquilla, Atlantico

Asunto: Requerimiento de información respecto al radicado
20265340495342 del 12 de mayo de 2026.

Cordial saludo,

En concordancia con lo señalado en el asunto de la presente comunicación y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2409 de 2018, la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, en ejercicio de sus funciones de inspección y vigilancia, se permite formular el presente requerimiento, el cual encontrará adjunto a la presente comunicación.

Al contestar a este requerimiento, por favor cite el radicado que encontrará en la parte superior derecha de este documento.

Atentamente,



ANGELA PAOLA GALINDO NIETO

DIRECTOR

**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRE**

Superintendencia de Transporte

Anexos:

- Rad 20265340495342 - Requerimiento a TTES la COSTEÑA VELOZ x No Capacidad Trans. - Ok Firmado.pdf

Copias: anonimo@anonimo.com.co

Aprobado el: 17/agosto/2026 09:54:49 p. m.

Hash: CEE-44a7aa8a1834dbbf495f1c2a1cde5538935aa364

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 - 02-Ago-2024

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Ricardo Muñoz Vargas	ricardomunoz [17/agosto/2026 12:25:52 p. m.]
Aprobó	Angela Paola Galindo Nieto	angelagalindo [17/agosto/2026 09:54:49 p. m.]

Señores:

Transportes La Costeña Veloz S.A.S.

gerencia@costenaveloz.com.co

Barranquilla - Atlántico

Asunto: Requerimiento de información respecto al radicado 20265340495342 del 12 de mayo de 2026.

Respetados señores, cordial saludo;

La Superintendencia de Transporte está revestida con funciones de Promoción y Prevención, a efectos de acompañar a las empresas en el cumplimiento de las normas que regulan el sector¹. Esto, sin perjuicio de las funciones de investigación por las infracciones de la ley, en caso de ser procedente²; lo anterior, fomentando y desarrollando actividades tendientes al cumplimiento de las normas relacionadas con la debida prestación del servicio público de transporte³.

En consecuencia, nos permitimos informarle que esta Superintendencia recibió, por traslado efectuado por el Ministerio de Transporte, una comunicación mediante la cual se ponen en conocimiento de esta Entidad los siguientes hechos:

"(...) denunció empresa que no tiene carros para operar empresa Razón Social Transportes La Costeña Veloz S A S nit 8901029991, es una empresa sin vehículos para cumplir sus funciones, la empresa no actúa bajo los estándares del ministerio de transporte omite sus funciones, funcionarios del ministerio de transporte vienen favoreciendo la empresa a cambio de incentivos".

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y una vez efectuado el análisis del escrito de la referencia, se concluye que este se encuentra relacionado con presuntas deficiencias que podrían comprometer la operación y la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera. En consecuencia, y en el ámbito de las competencias atribuidas a esta Dirección, nos permitimos emitir el siguiente:

Requerimiento

1. Relación actual del parque automotor que presta la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, vinculado ante el Ministerio de Transporte, indicando placa, número

Página | 1

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 **Línea Gratuita:** (+57) 018000915615

GD-FR-004
V5 – 02-Ago-2024

interno, modelo, clase, marca, capacidad de pasajeros, nombre e identificación del propietario (si es adquirido a través de leasing a favor de la Empresa, adjuntar copia del contrato) y estado (activo o inactivo), número y fecha de vencimiento de la tarjeta de operación.

2. Copia del plan de rodamiento implementado por la empresa para el primer semestre de la vigencia 2026, en el que se identifiquen de manera clara y detallada la totalidad de las rutas autorizadas y efectivamente atendidas por la empresa, indicando para cada una de ellas los vehículos asignados para su operación.

Para la atención de este requerimiento, se otorga un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibido de la presente comunicación, cuya información deberá ser remitida a través del enlace <https://sgdea.supertransporte.gov.co/ST.Correspondencia.Web/PQRSD/Radica.doMisional>. La información a presentar deberá estar escaneada de forma completa, legible, sin saltos de paginación, ni contenido cortado. Igualmente, los documentos deberán ser nombrados con el número de cada uno de los requerimientos.

Es de advertir que, el incumplimiento de la solicitud aquí realizada, o la entrega incompleta, parcial o alterada de la información podrá dar lugar a las actuaciones administrativas de conformidad con el régimen sancionatorio previsto para tal fin, en las normas que regulan el sector transporte.

Al contestar, por favor cite en su respuesta el radicado que encontrará en la parte superior de este documento.

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
GALINDO NIETO
ANGELA PAOLA

Angela Paola Galindo Nieto

Directora de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Correo: ANONIMO@ANONIMO.COM.CO

Proyectó: José María Conde Arévalo - Profesional equipo SICOV

Revisó: Mary Luz Mantilla - Profesional SuperTransporte
Ricardo Muñoz Vargas - Profesional SuperTransporte

Handwritten signatures and initials:
8-2-2
MARY OK
4